CONTRATO N°45/2020

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP - ID N° 385.857

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel.: N° (021) 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC SAECA .,** con **RUC N° 80016166-1** Tel.: N° (021) 513920, domiciliada en Avda. Boggiani c/ médicos del chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **RAFAEL RUIZ WIEZELL**, con Cédula de Identidad N° **1.862.143**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION E INSTALACION DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente **Contrato** el **PROVEEDOR** se obliga a realizar el servicio solicitado en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP - ID N° 385.857**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Los datos cargados en el SICP;
d- La oferta del proveedor;
e- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.857.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP - ID N° 385.857**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1, perteneciente al Acta N° 1379/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

UOC/BR/RN/AA

Abg. Asesor Legal Adjunto
Essap S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	TRABAJOS DE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS	Unidad	1	BOMBA SAER/ITALIA/WEG	SAER ITALIA/WEG BRASIL	1.398.820.500	1.398.820.500

Precio Total: 1.398.820.500

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 1.398.820.500 (guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones ochocientos veinte mil quinientos)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 00036224/1 del Banco Itau a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliegos de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA GERENCIA OPERACIONES GRAN ASUNCION.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE: la Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en plazo de (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Recon Electric SAECA

UOC/BR/RN/AA

Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

RECORD ELECTRIC SAECA
RAFAEL RUIZ WIEZELL
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente del Directorio

Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges N° 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3